

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO N° 300.01.14.02.002
30 de junio de 2016

Por medio de la cual se aprueba la apertura de grupos para el segundo semestre de 2016.

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN MUNICIPAL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA IPC, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, CONFERIDAS EN EL ACUERDO 0313 DE 2011 Y ACUERDO 100.09.017 DE 2015 DEL CONSEJO DIRECTIVO Y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 006 del 20 de noviembre de 2013 del Consejo Directivo establece que la apertura de cursos debe responder a las necesidades de los estudiantes, en igual forma define que para abrir un primer semestre debe contarse como mínimo con doce (12) estudiantes.

El artículo XVII del acuerdo **100.09.017 DE 2015**, sobre funciones del Consejo Académico, establece:

*"a. Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia especialmente en cuanto se refiere a **programas académicos**, a investigación, extensión, articulación social y cultural y bienestar institucional;*

b- Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil."

Que es responsabilidad del Consejo académico velar por la calidad académica de los procesos formativos así como la programación de horarios y salones de acuerdo con la capacidad física y las necesidades de los programas.

Que revisado el avance de matrículas para los primeros semestres se observa alta demanda en el programa de músicas tradicionales y populares, y muy baja demanda en teatro abierto, danzas y fotografía.

Que la inscripción en el programa de interpretación instrumental de músicas tradicionales y populares presenta dificultades en la medida que no existe claridad para los aspirantes sobre los conocimientos, habilidades y destrezas a tener en cuenta en la prueba de admisión.

Que las pocas oportunidades en las cuales se han admitido estudiantes se han tenido que programar cursos adicionales de refuerzo, para garantizar el rendimiento; así como también acordar con los estudiantes transferencia interna al programa de músicas tradicionales y populares.

Que el Consejo Académico en sesión del diez y seis (16) de junio de 2016, acta **300.01.14.02.02A.2016** analizó las necesidades de apertura de programas para el segundo semestre de 2016 y decidió realizar ajustes, para dar respuesta a las necesidades de los aspirantes.

En mérito de lo expuesto

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la apertura de dos (2) grupos de primer semestre en músicas tradicionales y populares.


ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la apertura del primer semestre de teatro de sala

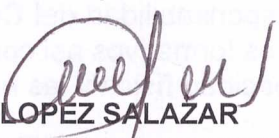
ARTÍCULO TERCERO: No ofrecer el programa de Interpretación instrumental de músicas tradicionales y populares para estudiantes de primer semestre de 2016b, teniendo en cuenta que a la fecha no hay estudiantes inscritos en dicho programa.

ARTÍCULO CUARTO: Promocionar durante el segundo semestre de 2016 la oferta del programa de Interpretación instrumental de músicas tradicionales y populares al interior del cuarto semestre de músicas tradicionales y populares, para mejorar el proceso en 2017.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Santiago de Cali a los 30 días del mes de junio de 2016.


MARIA DEL PILAR MEZA DIAZ
DIRECTORA
PRESIDENTE CONSEJO ACADEMICO
ACADEMICO


AURA LOPEZ SALAZAR
COORDINADORA ACADEMICA
SECRETARIA CONSEJO

Proyecto: A. López
Revisó: N. Vásquez
Aprobó: Consejo Académico